INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 43/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROVISIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS, REPUESTOS O ACCESORIOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN" – I.D. 359.124.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROVISIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS, REPUESTOS O ACCESORIOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN" – I.D. 359.124**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, que su Art. 10° donde se establecen las Atribuciones de la UOC, en su Inc. 9) que dice *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere"*.

Seguidamente, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto modificado N° 3.719/15.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: HUGO RODAS PACHECO (INNOVA), CITA S.A., COMTEL S.A., COMPUSAVER S.A. y RIEDER Y CIA SACI, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día lunes 11 de noviembre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, con la presencia la **Arq. Alicia Laconich**, Viceministra de Igualdad y No Discriminación, del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; el Ing. Richard Suarez, Director de TICs, el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad

de Transparencia; la **Ing. Cecilia Rejala,** Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, y el **Lic. Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador, y la presencia de la Sra. Sharon Taboada, representando a la firma INNOVA TECHNOLOGY S.R.L., se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas presentados para el referido Llamado.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 102.597.610.-
2	INNOVA TECHNOLOGY S.R.L.	Gs. 126.833.960.-
3	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Gs. 105.000.000.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será ***Por El Total****.*

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:** No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITCS S.A.	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
1	Formulario de Oferta y Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas – Declaración Jurada (5%).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE	CUMPLE S/SIPE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **ITCS S.A., INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y BLUE OCEAN COMPANY S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes legales, propietarios y/o socios de las firmas **ITCS S.A., INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	FIRMA	C.I.	OBSERVACIÓN
Osvaldo Ariel Rodríguez	BLUE OCEAN COMPANY S.A	3.533.685	No figura en los registros del SINARH
Manuel Romero Pérez	BLUE OCEAN	5.445.784	No figura en los

NOMBRE	FIRMA	C.I.	OBSERVACIÓN
	COMPANY S.A		registros del SINARH
Miguel González Insfrán	BLUE OCEAN COMPANY S.A	4.016.500	No figura en los registros del SINARH
Juan Osorio Miranda	BLUE OCEAN COMPANY S.A	2.865.641	No figura en los registros del SINARH
Hugo Martín Rodas Pacheco	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	4.249.093	No figura en los registros del SINARH
Miguel Angel Rodas Pacheco	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	4.278.376	No figura en los registros del SINARH
Gabriel Esculies Arditi	ITCS S.A.	1.566.791	No figura en los registros del SINARH
María Cecilia Espínola de Marsal	ITCS S.A.	2.168.543	No figura en los registros del SINARH
Humberto Barchini Bertolazi	ITCS S.A.	1.603.923	No figura en los registros del SINARH

Las Constancias del SINARH se encuentran en el **ANEXO A** del presente Informe.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas **ITCS S.A.**, **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L. y BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1145/19, se encuentra en el **ANEXO B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Se verifica lo siguiente:

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN
ITCS S.A.	NO CUMPLE
INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS	NO CUMPLE

OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN
S.R.L.	
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	NO CUMPLE

A fin de acreditar el origen nacional de los servicios ofertados por las firmas oferentes mencionadas, se solicitó por Nota de fecha 12/11/19 la remisión del Certificado de Origen emitido por el MIC.

En virtud a lo expuesto, la firma **ITCS S.A.** manifiesta mediante Nota de fecha 12/11/2019, que no cuenta con el Certificado solicitado, la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** no presenta Certificado de Origen y la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** en fecha 13/11/19 presenta el Certificado de Origen Nacional Nº 68537 *"Servicios de Ingeniería en Tecnología de la información"*, con **fecha 12/11/19** la cual resulta ser posterior a la fecha de apertura de sobres, por tal motivo no podrá beneficiarse con la aplicación del margen de preferencia, en virtud a lo establecido en el Punto 19 del Anexo B de la Carta de Invitación que dice: *"(Sic)... A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas."*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 102.597.610.-
2	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Gs. 105.000.000.-
3	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	Gs. 126.833.960

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **ITCS S.A.** y la segunda oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** y en tercer lugar tenemos la oferta presentada por la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

De las verificaciones realizadas durante el proceso de Evaluación se puede constatar, en atención al Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo B), que las ofertas presentadas por las firmas ITCS S.A. y BLUE OCEAN COMPANY S.A. se encuentran muy por debajo del precio referencial establecida por la convocante, por lo que no se puede garantizar la calidad técnica de los materiales a ser utilizados, atendiendo que la convocante previamente al presente llamado a cotejado los costos de materiales y otros equipos de complemento a ser utilizado y que en ningún caso se ha acercado a los precios presentados por el oferente como marco referencial, que pueda garantizar la garantía y la utilidad del servicio, además en el caso de la Marca presentada por ITCS S.A., podría presentar algunas dificultades técnicas de enlaces con los equipos que ya cuentan la convocante, recordando que este llamado es una readecuación e instalación llave en mano **"SERVICIO DE**

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROVISIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS, REPUESTOS O ACCESORIOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN", la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** no presenta marca de equipo a ser utilizado.

En base a lo mencionado precedentemente se procede a descalificar a las firmas **ITCS S.A.** y **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** por presentar el monto de sus ofertas por los motivos expuestos, por lo que se continua el proceso de evaluación pasando a verificar la oferta presentada por la siguiente firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la

misma **NO PRESENTA** variaciones sustanciales en relación a los porcentajes indicados en la Res. N°. 411/18 de la DNCP.

c) **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se constata que la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma cuenta con Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 activo en su SIPE.

Se analizó la capacidad financiera e informa que el mismo **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Nº	Cálculos	Promedios - Años		Promedio 2 Años	Condición
		2017	2018		
1	**Ratios De Liquidez** *(Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años)*	1,30	1,83	**1,57**	**CUMPLE**
2	**Endeudamiento** *(No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años)*	0,58	0,36	**0,47**	**CUMPLE**
3	**Rentabilidad del Capital** (*El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo*)	0,38	0,72	**0,55**	**CUMPLE**

d) **CAPACIDAD TÉCNICA:**

DOCUMENTO REQUERIDO	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
El oferente deberá demostrar la capacidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas que son exigidas en el presente llamado anexando a su oferta las Planillas de Especificaciones Técnicas donde detalle las características del equipo ofertado, para cada ítem, en forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**

e) **EXPERIENCIA:**

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **ITCS S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra/servicio suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2016 al 2018, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra/servicio para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la capacidad técnica y financiera, así como la experiencia necesaria para prestar el servicio solicitado por la Convocante; y
3. Presenta la oferta que más se adecua al presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección de Contrataciones recomienda la adjudicación de la presente firma, atendiendo que los costos de materiales a ser utilizados conforme a los precios de mercado garantizas sus servicios y garantía;

- La **ADJUDICACIÓN** del llamado a **Contratación Directa N° 33/2019 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PROVISIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS, REPUESTOS O ACCESORIOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN" – I.D. 359.124**, a la siguiente firma: **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** por la suma total de **Gs. 126.833.960 (guaraníes ciento veintiséis millones ochocientos treinta y tres mil novecientos sesenta).** -

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y a los Art. 10 y 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Director de la Dirección de Contrataciones, el Director de la Dirección TIC´s y lo ratifica el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 5 de diciembre de 2019.

ABG. RUBEN AGUILAR
Jefe del Dpto. de Contrataciones Públicas
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones

ING. RICHARD SUAREZ
Director
Dirección TIC´s